

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2026BAER0012024

A los 30 días del mes de junio de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0012024
Número del radicado de salida	2026BAEE0011579
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 30 / 06 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

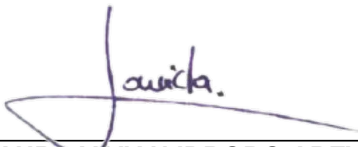
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N. **2026BAEE0011579**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 7 de julio del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Avila Alfonso – Contratista SGC

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfono conmutador: +57(601) 647 7117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C.

Código: PA03-PR10-MD03-V6.0



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Cod Dependencia: Fol:
Tipo Documental:
Remite: LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Destino: Anónima
Total Anexos: NaN (AZDigital Tabla Externos)

Bogotá D.C., 2026-06-30 10:39:35

Señor(a)
Anónimo

Asunto: Respuesta a su solicitud radicada con el No. - Radicado IDPYBA No.
2026BAER0012024 – SDQS No.

Respetado(a) Anónimo;

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es un gusto atender su solicitud.

Adjunto encontrará la respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Copia a : MIGUEL ÁNGEL DE LA OSSA OLMOS. Personero Delegado para el Sector Ambiente.
Personería de Bogotá D.C. institucional@personeriabogota.gov.co,
medioambiente@personeriabogota.gov.co
Carrera 7 # 21-24 Conmutador: 601382450/80

Anexo(s): Siete (7) folios.

Elaboró: Magda Arévalo. Contratista SAF

Los archivos adjuntos hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento. (Uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Bogotá D.C., junio de 2026

Señor(a):
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta a Radicado IDPYBA No. 2026BAER0012024. Radicado de Personería de Bogotá D.C. No. E-2026-0063181 SINPROC 4615494.

Respetado(a) señor(a);

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, mediante el cual usted señala: (...) *Solicitud de seguimiento denuncia que se realizó por presunto maltrato animal en la Cra. 12D No. 14 - 46 sur, tercer piso de una casa ubicada en el barrio Ciudad Jardín sur, radicado ante el IDPYBA con el No.*2026baer0007994 SDQS No. 2935032026** (...), Al respecto, de manera atenta, me permito informar que:

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA), le agradece de antemano su apoyo y compromiso con la protección y el bienestar de los animales que habitan en el Distrito Capital.

En cuanto a su solicitud, amablemente se informa que a través del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad del IDPYBA, se ha realizado dos (2) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 12 D No. 14 - 46 Sur, en el número de piso reportado en la petición, barrio Ciudad Jardín Sur, localidad de Antonio Nariño, cuyo resultado se describe en la siguiente tabla:

Tabla 1. Visitas realizadas por parte del equipo técnico Escuadrón Anticrueldad.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
13 de mayo de 2025	Visita efectiva : concepto favorable para una (1) canina	La visita arrojó como resultado un concepto favorable para una (1) canina , debido a que no se estaban vulnerando los parámetros básicos de bienestar del animal consistente en:
25 de junio de 2026	Visita Fallida	Se realizo desplazamiento a la dirección notigicada sin encontrar a tenedores que atendieran la visita razón por la cual se dejo comunicación y se programo seguimiento.

En este sentido y teniendo en cuenta la nueva solicitud, se programó nueva visita de verificación de condiciones de bienestar animal, la cual se realizará de acuerdo con la programación establecida por el Instituto para la atención de casos de presunto maltrato animal en las 20

localidades de la ciudad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Es importante indicar que actualmente el Instituto presenta una alta demanda en cada uno de sus programas. Por esta razón, si usted llega a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, podrá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, se informa que, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Por su parte, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 continuará habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto.

Atentamente,

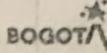


LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Copia a : MIGUEL ÁNGEL DE LA OSSA OLMOS. Personero Delegado para el Sector Ambiente. Personería de Bogotá D.C. institucional@personeriabogota.gov.co , medioambiente@personeriabogota.gov.co
Carrera 7 # 21-24 Conmutador: 601382450/80

Anexo. Copia Acta de visita PDF

Elaboró: Magda Arévalo - Contratista SAF 

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	SALUD INTEGRAL A LA FAUNA		 BOGOTÁ INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	ACTA DE INTERVENCIONES PROGRAMA		
	BRIGADAS MÉDICAS PARA CANINOS Y FELINOS		
	Código: PM01-PR05-F08	Versión: 1.0	

Fecha: 25 Junio de 2026	Hora: 9:40 am
No. Petición / Incidente: E-2026-006318135753	No. Brigada/ Folio: 202600
Tipo de Intervención: ☐ Jornada Masiva ☐ Visita de Atención Prioritaria ☐ Estrategia Huellitas de la calle ☐ Hogares de paso de Proteccionistas ☐ Operativo	
Datos del solicitante	
Nombre: Anónimo	No. Identificación: Teléfono:
Datos de la intervención	
Dirección Notificada: Cr 120 # 14-46 sur	Barrio: Ciudad Jardín Localidad: Antonio Nariño
Resultado de la intervención	
☒ Fallida ☐ Efectiva	
Motivo de intervención fallida	
☐ No se encuentra el animal notificado ☒ Ausencia de cuidador y/o tenedor	☐ Dirección Incorrecta o Inexistente ☐ No se permite el ingreso
☐ El animal no permite la atención ☐ Otro, ¿Cuál? _____	
Observaciones	
Se llega al Predio de la denuncia y somos atendidos por la Señora Martha Quiñonez quien nos informa que el propietario de la mascota no se encuentra en el lugar. Se observa al canino en la terraza y se deja un acta de comunicacion de visita, para los siguientes 3 días.	
Firma como Testigo de la intervención	
Manifiesto que firmo de manera libre y voluntaria, autorizo al Instituto para el manejo de mis datos personales de acuerdo con la Ley 1581 de 2012	
Nombre: Andres Garcia Forca	No. Documento: 1032467736 Firma: [Firma]
Médico Veterinario responsable de la intervención	
Nombre: Alexandra Gamboa G	M.P.: 16983 Firma: [Firma]

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALCALDE: ANIBERTO GARCÍA GONZÁLEZ	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		 BOGOTÁ	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	COMUNICACIÓN DE VISITA REALIZADA			
	Código: PM05-PR08-F06	Versión: 5.0		

Bogotá D.C. 25 de Junio 2026
 Hora: 9:40 am
 Ciudadano(a): Sergio
 Dirección: Cr 120 # 14-46 sur
 Localidad: Antonio Nariño
 Barrio: Ciudad Jardín
 N° de Radicado: E- 2026 -0063181357573

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE VISITA REALIZADA

Señor(a) Ciudadano(a):

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal se acercó al domicilio con dirección relacionada en el encabezado, en la fecha y hora indicada, sin que fuera posible encontrar persona mayor de edad que atendiera visita de verificación de condiciones de bienestar animal.

Agradecemos que, dentro de los próximos 3 días hábiles, se allegue al correo electrónico **escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co**, una foto de este documento y un número de teléfono de contacto con el fin de que podamos concertar una nueva visita a su domicilio.

En caso contrario, daremos continuidad al proceso legal según lo determinado en las Leyes 84 de 1989, 1774 de 2016 y demás normatividad nacional vigente en protección y bienestar animal.

Atentamente,

Nombre: Alexandra Gamba G.

Profesional Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal





